

dan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 12 de diciembre de 1983.

La Alcalde,

3178

EDICTO

3511

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 24 de noviembre en curso, el expediente de suplementos de créditos número 2/83 dentro del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio de 1983, mediante transferencias, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 40/81 del 28 de octubre.

Si no formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, 25 de noviembre de 1983.

La Alcalde,

3134

EDICTO

3557

Por don José Javier Calvo Jiménez, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación de ganado ovino en régimen semiextensivo; construyendo un aprisco, con emplazamiento en término Larrate, Polígono 35, parcelas 115-135-136.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 28 de noviembre de 1983.

La Alcalde,

3380

AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO

EDICTO

3544

Presentada la cuenta general del presupuesto ordinario así como las de Administración del Patrimonio y de valores auxiliares correspondientes a los ejercicios de 1981 y 1982, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Clavijo, 2 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3366

ANUNCIO

3543

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del 28 de noviembre de 1983, el expediente de modificación de créditos número 1 del año actual, se expone al público durante el plazo de 15 días, a efectos de las reclamaciones que haya lugar.

Clavijo, 2 de diciembre de 1983.

El Alcalde.

3365

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

3401

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.477 de 1983 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— Logroño, a 31 de octubre de 1983.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María Begoña de Augirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 1.477/83, seguidos por malos tratos, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Luis Rufo Renedo Nieto, José Antonio Rueda Casi y José Manuel Ruiz Eguizábal,

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Antonio Rueda Casi, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del artículo 570-3.º y 6.º del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas represión privada y mitad de costas y a José Manuel Ruiz Eguizábal, ya circunstanciado, a tenor del artículo 570-6º del Código Penal, a la pena de multa de 3.000 pesetas, represión privada y mitad de costas."

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado a fin de notificar a José Antonio Rueda Casi actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 14 de noviembre de 1983.

El Secretario.

3223

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NOTIFICACION

3262

Don José López Viana Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 6 del año 1983 por hurto y amenazas seguido contra Angel Torre Acedo, como responsable en concepto de autor se ha dictado con fecha 25 de octubre de 1983 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Angel Torre Acedo, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 5.000 pesetas, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Angel Torre Acedo cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 4 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3084